

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 22 67 73

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 622

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—o—

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 26 DE MARZO DE 1981

Presidida por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente don Pedro García Burguillo, se celebró sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

2.—Fueron adjudicados los puestos fijos para la venta de helados durante la temporada estival del presente año.

3.—Se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la construcción de 100 sepulturas y 51 nichos en el Cementerio municipal.

4.—Quedó pendiente el presupuesto aproximado de los gastos que se originarán al Ayuntamiento para la confección del Padrón de habitantes, hasta que se informe por el Negociado de Estadística.

5.—Mereció aprobación la oferta presentada para la adquisición de material para el Centro de Higiene en el barrio de Aldea del Rey Niño.

6.—Igualmente se aprobó la oferta presentada para la adquisición de equipos de telecomunicación para la Policía Municipal.

7.—Se acordó la adquisición de 150 ejemplares de un libro sobre la ciudad de Avila, a la Editorial «MOVUM, S. A.».

8.—Se concedió licencia para la instalación de una grúa a la empresa Pórticos y Estructuras, S. A. en la Avenida de la Inmaculada.

9.—Se evacuaron peticiones urbanísticas para edificar solicitadas por doña María Luisa Lobo Sánchez y don Máximo Fernández Sánchez.

10.—Quedó enterada la Comisión Municipal Permanente del escrito remitido por la Subdirección General del Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección General de Bellas Artes, sobre declaración de monumento histórico artístico del Real Monasterio de Santa Ana.

11.—Se estimó la reclamación formulada por don José Navarro Zamora sobre tasas por licencia de obras.

12.—Se concedieron licencias de primera ocupación de edificios a don Juan Bautista Muñoz Meléndez, don Juan Jiménez Zapatera, don Mariano Pérez Martín y don Tomás Hernández Jiménez.

13.—Fueron concedidas licencias de obras para edificaciones a don Benjamín López San Juan, en representación de la Parroquia de San José Obrero; a don Nicolás González González, en representación del Obispado de Avila y a don Fernando Ruiz González, denegándose la solicitud presentada por don Tomás García Hernández.

14.—Quedó pendiente de aprobación el expediente y propuesta formulada por el Depositario Municipal de Fondos sobre las cuentas de Recaudación.

15.—Fueron aprobados diversos mandamientos de pago a justificar.

16.—Fueron estimadas las reclamaciones presentadas por don Francisco Tejerina San Segundo, sobre el Impuesto de Plus Valía, desestimándose las formuladas por don Gonzalo Arangüena Alvarez sobre el mismo Impuesto y la de los señores Martín González y Arias González, sobre

prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

17.—Merecieron aprobación las facturas presentadas por la Intervención de Fondos Municipales.

18.—Se aceptó la propuesta de la Delegación Provincial del MOPU, para inclusión en el programa de inversiones 81-83 de las obras de acondicionamiento de las plazas de Las Gordillas, San Nicolás y Las Vacas.

Se aprobó el avance del proyecto para la construcción de una biblioteca infantil en el Paseo del Rastro.

Se formularon ruegos; por el señor Teniente de Alcalde don Jesús Jiménez Arroyo, sobre portabilidad del agua de Fuente Nueva; por el señor Teniente de Alcalde, don Carlos Pérez López, sobre presupuesto para la instalación de un equipo de bombeo en el pozo del jardín de San Antonio y por el señor Teniente de Alcalde don José Luis Blázquez Canales sobre servicio de agua a FADISA y sobre el estado de seguridad de la excavación efectuada en un solar de la calle de Reyes Católicos.

Avila, 30 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*. El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—oOo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

Por doña Concepción García Rosado, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Mercería y Droguería, en local de su propiedad, situado en

la calle Columna de Merlo, 27, de este casco urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que, cuantas personas puedan resultar afectadas por esta actividad, presenten, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inclusión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones oportunas.

Las Navas del Marqués, a 18 de Marzo de 1981.

El Alcalde, *Antonio Quirós García*.

—570

Ayuntamiento de Canales

A N U N C I O

Se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, el pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que se regirá la subasta para adjudicación de los aprovechamientos de los pastos de los prados de la propiedad de este Ayuntamiento, para la temporada primavera-verano del año en curso.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, que desarrolla parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local para que los que lo estimen procedente, en el plazo de ocho días, puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Canales, 21 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Zacarias Díaz Canora*.

—577

Ayuntamiento de Canales

A N U N C I O

DE SUBASTA DE PASTOS URGENTE

A las once horas, del día once de abril del presente año de 1981, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de pastos de los prados: Recorva, Cardenchas, Eras y Pozanco, de los propios de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado, acompañando a los mismos carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no existir incapacidad e incompatibilidad

alguna, de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Los pliegos podrán presentarse hasta 15 minutos antes de la hora fijada para su apertura, que es como al principio se indica, las 11 horas del día 11 de abril de 1981.

El arriendo de los aprovechamientos tendrá la siguiente duración: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de octubre de 1981.

El precio de tasación a cubrir, es el siguiente:

Prado Recorva: 80.000 pesetas.

Prado Cardenchas: 50.000 ptas.

Prado Eras: 75.000 pesetas.

Prado Pozando: 150.000 ptas.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El adjudicatario o adjudicatarios, vienen obligados a constituir fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del valor de la adjudicación, en cualquier modalidad de las establecidas en la Ley.

El pago de los aprovechamientos que se regirá la subasta se hará: 50 por 100 antes del día 31 de mayo de 1981. 50 por 100 restante, antes de que finalicen los aprovechamientos.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, en el mismo lugar y hora que la presente, el día 18 de abril de 1981.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Canales, 21 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Zacarias Díaz Canora*.

—578

Ayuntamiento de Navalacruz

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19-1 del Real Decreto Ley 3-81 de 16 de enero y en desarrollo de su disposición transitoria Cuarta, se hace saber y se publica de forma oficial, que el Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del Pleno del día 21 de marzo de 1981, aprobó por unanimidad de sus miembros y en forma definitiva, el expediente de «Modificación de la tarifa del Derecho o tasa por la prestación del

servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad».

Siendo las tarifas que regirán el mismo, las siguientes:

1.—Por 5 metros cúbicos de agua en concepto de consumo mínimo se abonará la cantidad mensual de 15 pesetas.

2.—Por cada metro cúbico de agua consumido que rebase los 5 metros cúbicos hasta 10 metros cúbicos, se abonará al mes 5 pesetas.

3.—Por cada metro cúbico de agua consumida que rebase los 10 metros cúbicos de agua hasta 20, se abonará al mes 10 pesetas.

4.—Por cada metro cúbico de agua consumida que rebase de los 20 metros cúbicos, se abonará al mes, 15 pesetas.

Por los derechos de enganche se abonará la cantidad de 5.000 pesetas por vivienda, de darse de baja la vivienda al darse nuevamente de alta, abonará dicha cantidad.

Es obligación de instalar contador de agua en cada vivienda.

Cuando el gasto de cualquier usuario rebase los 50 metros cúbicos de agua al mes en consumo humano, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poder cortar el servicio si las circunstancias del abastecimiento así lo exigieran, e igualmente en relación con el consumo que se efectúa en granjas, se fijaría por el Ayuntamiento el gasto correspondiente.

En Navalacruz, a 21 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—579

Ayuntamiento de El Fresno

A N U N C I O

Por don Toribio Carrera Castellano, vecino de Avila, se ha solicitado la legalización de una explotación porcina, sita en este término municipal, al sitio de Los Galindos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, puedan formularse observaciones, conforme señala el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, del 30 de noviembre de 1961.

El Fresno, a 23 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Marino Martín Jiménez*.

—581

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero se encuentran expuestos al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento los acuerdos de Imposición y Ordenación con las correspondientes Tarifas de las siguientes exacciones municipales, aprobadas por el Pleno del mismo:

Tasa por prestación de Servicios por los Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

Tasa por la prestación del Servicio del Polideportivo Municipal cubierto.

Tasa por la prestación del Servicio de Utilización de la Piscina Municipal.

Asimismo, el de modificación y nueva Ordenación y Tarifas del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos.

Tales acuerdos permanecerán expuestos al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arévalo, 25 de marzo de 1981.
El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.

—587

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2, en relación con el 13, ambos del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Extraordinario para la construcción de obras, red de saneamiento, margen derecha del Río Arevalillo, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

Arévalo, 25 de marzo de 1981.
El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.

—588

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y a las horas que a continuación se señalan, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la apertura de plicas optando a la subasta de los lotes siguientes:

LOTE 3.º, año 1981, localizado en el tramo 2.º, Rodal 11, de ciento tres pinos sylvestris, volumen de 320 metros cúbicos, en pie con corteza, a razón de 5.000 pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

Valor índice: Dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas).

Fianza provisional: El tres por ciento del precio de tasación: 48.000 pesetas.

Hora de subasta: Las doce.

LOTE 4.º, año 1981, localizado en el tramo 2, Rodal 12, de ciento treinta pinos sylvestris, volumen de trescientos cuarenta y cinco metros cúbicos, en pie, con corteza, a razón de 5.000 pesetas el metro cúbico.

Valor de tasación: Un millón setecientos veinticinco mil pesetas (1.725.000 pesetas).

Valor índice: Dos millones ciento cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (pesetas 2.156.250).

Fianza provisional: Tres por ciento del precio de tasación: 51.750 pesetas.

Hora de subasta: Las doce y cuarto.

LOTE 5.º, año 1981, localizado en el tramo V, rodal 1, de sesenta y cinco pinos sylvestris, volumen de 209 metros cúbicos, en pie con corteza a razón de 6.000 pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Un millón doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas (1.254.000 pesetas).

Valor índice: Un millón quinientas sesenta y siete mil quinientas pesetas (1.567.500 pesetas).

Fianza provisional: Tres por ciento del precio de tasación: 37.620 pesetas.

Hora de subasta: Las doce y media.

LOTE 6.º, año 1981, localizado en el tramo V, rodal 2, de ochenta

y dos pinos sylvestris, volumen de 190 metros cúbicos, en pie con corteza, a razón de 5.000 pesetas el metro cúbico.

Valor de tasación: Novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 pesetas).

Valor índice: Un millón ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (1.187.500 pesetas).

Fianza provisional: Tres por ciento del precio de tasación: 28.500 pesetas.

Hora de subasta: Doce cuarenta y cinco minutos.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría donde podrá examinarse todos los días laborables de diez a catorce horas.

Garantías.—La garantía provisional es la que se deja expresada para cada una de las subastas. La definitiva ascenderá al seis por ciento del importe en que resulte adjudicado el remate.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán bajo pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, de todos los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior hábil del señalado para la apertura de las plicas, acompañadas del documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades determinadas en el reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo de haber constituido la garantía provisional. En los casos en que se acuda por representación se acompañará poder bastanteado, con referencia expresa a la subasta.

Derecho de tanteo.—La Corporación Municipal se reserva la facultad de ejercer el derecho de tanteo, con arreglo a las disposiciones en vigor para el caso de que no fueran cubiertos los precios índices de las subastas que se celebren.

Segunda subasta.—De quedar desierta alguna de las citadas subastas se celebrará otra segunda al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días también hábiles al en que haya tenido lugar la celebración de la primera subasta, a la misma hora y con el mismo tipo y condiciones.

Modelo de proposición.—El pu-

blicado por este Ayuntamiento, en anuncio de subastas de madera, en el Boletín Oficial de la Provincia número 28, de fecha 5 de marzo de 1981.

Navarredonda de Gredos, 23 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Juan Reviriego Sánchez*.

—589

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

A N U N C I O

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, que han de servir de base en la subasta de aprovechamiento de madera del Monte Público de los propios de este Municipio, número 40. En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que sean examinados a los efectos procedentes.

San Vicente de Arévalo, a 25 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 590

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERA

Al siguiente hábil después de transcurridos los veinte hábiles del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública de los aprovechamientos de maderas del Monte Público número 40 de los propios de este Municipio, que a continuación se detallan.

Comprende el aprovechamiento de madera de pino pinastar, de 870 pinos, con 400 metros cúbicos de madera en pie y con corteza. Lote uno del monte número 40, bajo el precio de tasación de trescientas sesenta mil (360.000) pesetas, siendo el precio índice de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas, y se celebrará a las veinte horas.

Los pliegos de condiciones por que se rige esta subasta se encuentran de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

La fianza para tomar parte en esta subasta es el 3 por 100 del precio base de tasación, siendo el 6 por 100 de la fianza definitiva del precio alcanzado en la subasta.

Si dicha subasta fuera declarada desierta en la primera, se celebrará la segunda, una vez que hayan transcurrido diez días hábiles desde el siguiente al de la celebración de la primera con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación y sin previo aviso.

Regirán en esta subasta las condiciones del Pliego General de Condiciones Técnicas Facultativas que para regular la ejecución del disfrute en Montes a cargo del I. C. O. N. A. y en especial el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de I. C. O. N. A. publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de esta Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina hasta las dieciocho horas del mismo día en que resulte ser el señalado para la celebración de la subasta en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subastas.

Si el proponente actuara en representación de terceras personas acompañará a la proposición poder bastante.

Cuanto no quede previsto en el presente anuncio, regirán los pliegos de condiciones por que se rige esta clase de subasta y demás estipulaciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de todos los anuncios en relación con la subasta, los gastos de Presupuesto de indemnizaciones que establece el Decreto número 502 de 17 de mayo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

San Vicente de Arévalo, a 25 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, natural, provincia, con residencia en, calle, número, con D. N. I. número, expedido en y con representación de lo cual acredita con poder bastante, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, del día de 1981, en relación con la enajenación del aprovechamiento maderable de pinos, con volumen maderable de metros cúbicos en pie y con corteza del monte número 40 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se compromete a efectuar este aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas administrativas que declara conocer y a las señaladas en el anuncio de subasta, acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en letra y número). Se hace saber que la madera se destina a Fecha y firma del proponente.

—591

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

Don Paulino Rodríguez González, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un Club-Discoteca, a emplazar en el Paraje de Las Talanqueras.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2 apartado a), del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 12 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—560